

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

## **LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°. 744, "LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011"**

**LEY N°. 776**, aprobada el 29 de noviembre de 2011

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 230 del 05 de diciembre de 2011

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

### **LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Ha ordenado la siguiente:

#### **LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY No. 744, "LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011"**

**Artículo 1** Incrementétese el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2011 en la suma de C\$2,976,725,917.00 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CÓRDOBAS NETOS), en concepto de ingresos corrientes, de acuerdo a la distribución por fuentes de ingresos contenida en el Anexo No. I y Anexo No. I-A.

**Art. 2** Incrementétese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2011 en la suma de C\$255,210,708.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$408,205,191.00 (CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y una reducción de gasto de capital de C\$152,994,483.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), de conformidad a las modificaciones de incrementos, reducciones y reasignaciones, que a continuación se detallan:

**I.** Incrementétese o asígnese, en su caso, las partidas presupuestarias de los ministerios e instituciones siguientes, cuyo detalle y fuente de financiamiento se presenta en el Anexo No. II.

1. A la Asamblea Nacional la suma de C\$5,200,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
2. A la Corte Suprema de Justicia la suma de C\$10,208,429.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
3. Al Consejo Supremo Electoral la suma de C\$74,000,000.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
4. A la Contraloría General de la República la suma de C\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$4,852,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
5. A la Presidencia de la República la suma de C\$510,922.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$16,363.00 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$494,559.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.
6. Al Ministerio de Gobernación la suma de C\$107,530,987.00 (CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$94,872,572.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$12,658,415.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL

CUATROCIENTOS QUINCE CORDOBAS NETOS) en gasto de capital.

7. Al Ministerio de Relaciones Exteriores la suma de C\$17,010,412.00 (DIECISIETE MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE CORDOBAS NETOS) en gasto corriente.

8. Al Ministerio de Defensa, en particular al Ejército de Nicaragua, la suma de C\$88,301,956.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CORDOBAS NETOS) en gasto corriente.

9. Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suma de C\$17,094,129.00 (DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$16,594,129.00 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE CORDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) en gasto de capital.

10. Al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio la suma de C\$7,904,000.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CORDOBAS NETOS) en gasto corriente.

11. Al Ministerio de Educación la suma de C\$37,762,074.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO CORDOBAS NETOS) en gasto corriente.

12. Al Ministerio Agropecuario y Forestal la suma de C\$13,532,000.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CORDOBAS NETOS) en gasto corriente.

13. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura la suma de C\$115,852,000.00 (CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 15,852,000.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CORDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE CORDOBAS NETOS) a gasto de capital.

14. Al Ministerio de Salud la suma de C\$85,560,000.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CORDOBAS NETOS) en gasto corriente.

15. Al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales la suma de C\$4,240,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CORDOBAS NETOS) en gasto corriente.

16. Al Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez la suma de C\$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$5,270,150.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA CORDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$729,850.00 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CORDOBAS NETOS) en gasto de capital.

17. A la Procuraduría General de la República la suma de C\$1,084,845.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CORDOBAS NETOS) en gasto corriente.

18. A la Partida de Asignaciones y Subvenciones la suma de C\$701,501,742.00 (SETECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CORDOBAS NETOS), de los cuales la suma de C\$321,192,416.00 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CORDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$380,309,326.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CORDOBAS NETOS) a gasto de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

18.1 Al Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales la suma de C\$8,002,486.00 (OCHO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$3,502,486.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CORDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) en gasto de capital.

18.2 A la Dirección General de Ingresos la suma de C\$25,200,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) en gasto corriente.

18.3 A la Dirección General de Servicios Aduaneros la suma de C\$28,000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$26,584,674.00 (VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CORDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$1,415,326.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CORDOBAS NETOS) a gasto de capital.

18.4 A la Alcaldía de Managua la suma de C\$123,680,000.00 (CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS

OCHENTA MIL CORDOBAS NETOS) en gasto de capital.

18.5 A la Alcaldía de León la suma de C\$26,300,000.00 (VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

18.6 A la Alcaldía de Chinandega la suma de C\$12,900,000.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

18.7 A la Alcaldía de Granada la suma de C\$16,100,000.00 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

18.8 A la Alcaldía de Masaya la suma de C\$11,020,000.00 (ONCE MILLONES VEINTE MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

18.9 A la Alcaldía de Estelí la suma de C\$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

18.10 A la Alcaldía de Corn Island la suma de C\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

18.11 A la partida de Universidades y Centros de Educación Técnica Superior la suma de C\$15,312,643.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

18.12 A la partida de Universidades (Energía eléctrica, agua y telefonía nacional) la suma de C\$18,996,000.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

18.13 A la partida subsidio al consumo de energía, agua y telefonía para jubilados la suma de C\$6,277,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

18.14 A Correos de Nicaragua la suma de C\$11,866,000.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

18.15 Al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Norte la suma de C\$4,340,295.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

18.16 Al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Sur la suma de C\$935,807.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

18.17 Al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal la suma de C\$1,398,848.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) en gasto comente.

18.18 Al Fondo de Desarrollo Pesquero la suma de C\$898,496.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

18.19 Al Fondo de Desarrollo Minero la suma de C\$7,764,618.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente

18.20 A la partida transferencias a las Alcaldías por recaudaciones de exploración y explotación minera la suma de C\$18,117,442.00 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

18.21 A la partida Transferencias a las Alcaldías y Comunidades Indígenas por recaudación de pesca y acuicultura la suma de C\$832,095.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

18.22 A la partida Transferencias a las Alcaldías y Comunidades Indígenas por recaudación de aprovechamiento y servicio forestal la suma de C\$16,946,317.00 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

18.23 A la partida Transferencia a las Alcaldía por recaudación del Impuesto Selectivo de Consumo (ISC-IMI) la suma de C\$2,950,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

18.24 Al Ministerio Público la suma de C\$2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) en gasto corriente.

18.25 Al Fondo de Mantenimiento Vial la suma de C\$81,546,475.00 (OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

18.26 A la Empresa Portuaria Nacional la suma de C\$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

18.27 Al Instituto de la Vivienda Urbana y Rural la suma de C\$81,200,000.00 (OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

18.28 A la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica la suma de C\$9,824,000.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

18.29 A la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios la suma de C\$22,000,000.00 (VEINTIDÓS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

18.30 A la Partida Comisiones Bancarias, la suma de C\$703,982.00 (SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

18.31 Al Instituto Nicaragüense de Cultura la suma de C\$1,674,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

18.32 Al Instituto Nicaragüense de Deportes la suma de C\$748,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden gasto corriente y C\$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

18.33 Al Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados la suma de C\$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

18.34 A la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos la suma de C\$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

18.35 Al Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física la suma de C\$4,535,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS) netos en gasto corriente.

18.36 Al Instituto Nacional de Promoción de la Competencia la suma de C\$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

18.37 A la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres la suma de C\$48,611,284.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

18.38 A la Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos la suma de C\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

18.39 A la Corte Centroamericana de Justicia la suma de C\$1,066,954.00 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

18.40 Al Canal 6 Nicaragua la suma de C\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

19. Al Servicio de la Deuda Pública la suma de C\$36,269,904.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente, en el renglón de intereses de la deuda externa a largo plazo, que corresponde al BID.

**II.** Redúzcase las partidas presupuestarias de las instituciones señaladas a continuación por los montos que se indican y cuyo detalle y fuente de financiamiento se presenta en el Anexo No. III.

**1.** A la Contraloría General de la República la suma de C\$8,761,000.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

- 2.** A la Presidencia de la República la suma de C\$16,110,737.00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$15,715,737.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 3.** Al Ministerio de Gobernación la suma de C\$12,435,561.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$9,011,422.00 (NUEVE MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$3,424,139.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 4.** Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suma de C\$64,173,786.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$50,024,012.00 (CINCUENTA MILLONES VEINTICUATRO MIL DOCE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$14,149,774.00 (CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 5.** Al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio la suma de C\$58,870,862.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$40,379,214.00 (CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$18,491,648.00 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 6.** Al Ministerio Agropecuario y Forestal la suma de C\$11,765,452.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$3,928,452.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$7,837,000.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 7.** Al Ministerio de Transporte e Infraestructura la suma de C\$80,336,685.00 (OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$354,523.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$79,982,162.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 8.** Al Ministerio de Salud la suma de C\$109,068,117.00 (CIENTO NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$62,651,362.00 (SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) corresponde a gasto corriente y C\$46,416,755.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 9.** Al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales la suma de C\$6,786,856.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$2,753,166.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$4,033,690.00 (CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 10.** Al Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez la suma de C\$134,645,243.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$45,903,995.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$88,741,248.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 11.** Al Ministerio de Energía y Minas C\$75,301,076.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$3,791,190.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$71,509,886.00 (SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 12.** A la Procuraduría General de la República la suma de C\$864,069.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

**13.** A la Partida de Asignaciones y Subvenciones la suma de C\$353,963,344.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CÓRDObAS NETOS), de los cuales C\$70,486,257.00 (SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CÓRDObAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$283,477,087.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE CÓRDObAS NETOS) en gasto de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

**13.1** Al Instituto Nicaragüense de Turismo la suma de C\$40,784,308.00 (CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO CÓRDObAS NETOS), de los cuales C\$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE CÓRDObAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$31,784,308.00 (TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO CÓRDObAS NETOS) a gasto de capital.

**13.2** Al Instituto de Desarrollo Rural la suma de C\$32,636,225.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CÓRDObAS NETOS) en gasto de capital.

**13.3** Al Fondo de Inversión Social de Emergencia la suma de C\$25,420,800.00 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CÓRDObAS NETOS) en gasto de capital.

**13.4** Al Instituto de la Vivienda Urbana y Rural la suma de C\$60,318,230.00 (SESENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA CÓRDObAS NETOS), de los cuales C\$3,849,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CÓRDObAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$56,469,230.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA CÓRDObAS NETOS) a gasto de capital.

**13.5** Al Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura la suma de C\$11,673,000.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CÓRDObAS NETOS), de los cuales C\$10,217,000.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CÓRDObAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$1,456,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CÓRDObAS NETOS) a gasto de capital.

**13.6** Al Instituto Nacional Tecnológico la suma de C\$69,315,269.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CÓRDObAS NETOS) en gasto de capital.

**13.7** Al Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Planificación Estratégica y la Preinversión la suma de C\$9,395,255.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CÓRDObAS NETOS) en gasto de capital.

**13.8** Al Banco de Fomento de la Producción la suma de C\$13,000,000.00 (TRECE MILLONES DE CÓRDObAS NETOS), de los cuales C\$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE CÓRDObAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE CÓRDObAS NETOS) a gasto de capital.

**13.9** A la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras la suma de C\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDObAS NETOS) en gasto corriente.

**13.10** A la Alcaldía de Granada la suma de C\$56,000,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE CÓRDObAS NETOS) en gasto de capital.

**13.11** A la Secretaría de Integración Económica Centroamericana la suma de C\$117,400.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CÓRDObAS NETOS) en gasto corriente.

**13.12** A la partida Subsidio de energía en asentamientos en barrios económicamente vulnerables la suma de C\$28,202,857.00 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CÓRDObAS NETOS) en gasto corriente.

**13.13** A la Unidad Administradora de Bienes Incautados, Decomisados o Abandonados la suma de C\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE CÓRDObAS NETOS) en gasto corriente.

**13.14** Al Consejo Nacional de Planificación Económica Social la suma de C\$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL CÓRDObAS NETOS) en gasto corriente.

**14.** Al Servicio de la Deuda Pública la suma de C\$146,269,904.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CÓRDObAS NETOS) en gasto corriente.

**III.** Reasígnese las partidas presupuestarias intra-institucionales por un monto de C\$91,439,984.00 (NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), cuyos montos y detalle se presentan en el Anexo No. IV.

**Art. 3** Como consecuencia de las modificaciones del Presupuesto General de Ingresos y del Presupuesto General de Egresos, redúzcase el Déficit Fiscal en la suma de C\$2,721,515,209.00 (DOS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NUEVE CÓRDOBAS NETOS).

**Art. 4** Redúzcase en el Presupuesto General de la República 2011 el monto de C\$429,793,960.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CÓRDOBAS NETOS) en el concepto de donaciones externas, de la Necesidad de Financiamiento Neto, producto de las ampliaciones, reducciones y reasignaciones contenidas en el artículo 2 de esta Ley.

**Art. 5** Redúzcase la suma de C\$482,717,216.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CÓRDOBAS NETOS) del Financiamiento Externo Neto, producto de ampliaciones, reducciones y reasignaciones contenidas en el artículo 2 de esta Ley.

**Art. 6** Incrementétese la suma de C\$1,410,868,000.00 (UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CÓRDOBAS NETOS) en el rubro de amortización del servicio de la deuda pública interna, de conformidad con el detalle en Anexo No. V.

**Art. 7** Redúzcase la suma neta de C\$398,136,033.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), de las colocaciones de Bonos de la República de Nicaragua y/o letras de Tesorería, en el financiamiento interno neto.

**Art. 8** Para los efectos de la ejecución de las obras establecidas en el artículo 2, numerales 13, 18.4, 18.5, 18.6, 18.7, 18.8 y 18.9 de la presente Ley, el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) y las Alcaldías Municipales respectivas, podrán hacer uso de la contratación simplificada, según lo establecido en el artículo 58, numeral 3 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

**Art. 9** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el veintinueve de noviembre del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.